

130-19.11

**ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN
“PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA REVISIÓN A LA RENDICIÓN DE LA
CUENTA VIGENCIA 2020”**

A

EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SEVILLA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN

**OSKAR HUMBERTO CASTILLO BARBOSA
Gerente Liquidador**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Santiago de Cali, diciembre 2021**

CDVC-SOFP – 76

**ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN
“PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA REVISIÓN A LA RENDICIÓN DE LA
CUENTA VIGENCIA 2020”**

EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SEVILLA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN

Contralora Departamental del Valle del Cauca Leonor Abadía Benítez

Director Operativo de Control Fiscal Juan Pablo Garzón Pérez

Subdirector Operativo Financiero y Patrimonial Luis Eduardo Rivas Barrios

Auditores Claudia Marcela Mondragón Cobo

Rodrigo Hernán Montoya Troncoso

TABLA DE CONTENIDO

	Página
1. HECHOS RELEVANTES	4
2. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA REVISIÓN DE LA CUENTA	6
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	11
3.1. PLAN DE MEJORAMIENTO	11
3.2. MACROPROCESOS EVALUADOS EN RENDICION DE CUENTAS	11
3.2.1. Gestión presupuestal	12
3.2.1.1. Ejecución de ingresos	12
3.2.1.2. Ejecución de gastos	14
3.2.1.3. Gestión de la inversión y el gasto	17
3.2.1.4. Gestión contractual	17
3.2.2. Gestión financiera	19
3.2.2.1. Estados financieros	19
3.2.2.2. Indicadores financieros	21
3.3. CONTROL FISCAL INTERNO- PROCESO RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORMES	23
3.4. ATENCION A DENUNCIAS CIUDADANAS	23
4. HALLAZGOS	24
4.1. ANEXOS	24
4.2. ANEXO CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS	24
4.3. ANEXO CUADRO DE HALLAZGOS	25

1. HECHOS RELEVANTES

Las democracias representativas contemporáneas obligan a los gobernantes a rendir cuentas para así controlar su gestión y garantizar que cumplan con transparencia, honestidad, eficiencia y eficacia con el mandato de los ciudadanos, quienes los eligen y confían que sus representantes administren correctamente los recursos públicos.

La revisión de cuentas es uno de los sistemas de control fiscal, establecido en la Constitución Política de Colombia, reglamentada por el artículo 50 del Decreto Ley 403 de marzo 16 de 2020¹: *“La revisión de cuentas es el estudio especializado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario durante un período determinado, con miras a establecer la economía, la eficacia, la eficiencia y la equidad de sus actuaciones. Para efecto de la presente Ley se entiende por cuenta el informe acompañado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario.”* También debe informar, acción de comunicar, sobre la gestión fiscal desplegada con los fondos, bienes y/o recursos públicos y sus resultados.

La cuenta que debe presentar a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, toda persona que administre y/o maneje fondos, bienes y/o recursos públicos, puede derivar además la responsabilidad por sus actuaciones legales, técnicas, contables, financieras y de resultados en el cumplimiento del mandato legal y de la gestión realizada.

El sistema de rendición de la cuenta en línea, implementado por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, permite entre otros aspectos, generar cultura de rendición y permite evaluar, entre otros aspectos el control fiscal interno, que permitan establecer si la información se reportó en los plazos establecidos, y los responsables de la rendición aplicaron los procesos y procedimientos necesarios a fin de garantizar la exactitud y que estén completos los datos, reflejen la realidad de la situación financiera, económica y presupuestal de la entidad; para determinar si los sujetos de control al evaluarles la gestión cumplen con los principios de economía, eficiencia y eficacia en el proceso de rendición y al revisarles la cuenta, luego de analizar las variables: oportunidad en la rendición de la cuenta, suficiencia y calidad de la información rendida.

¹ Decreto Ley 403 de marzo 16 de 2020 “Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de septiembre 18 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal”

El Control Interno como sistema es el instrumento que armoniza con el control fiscal siendo útil para garantizar la eficacia y eficiencia de la gestión pública y la del patrimonio público, presente en todos los procesos, tanto en rendición de cuentas a los usuarios y clientes de la entidad como a los órganos de control, permitiendo anticipar los riesgos y gestionarlos, por ello su enfoque dado en presente en el proceso auditor.

2. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA REVISIÓN DE LA CUENTA VIGENCIA 2020

Santiago de Cali,

Doctor
OSKAR HUMBERTO CASTILLO BARBOSA
Gerente Liquidador

Señores
JUNTA ASESORA
Empresas Públicas Municipales de Sevilla E.S.P. en Liquidación.

Asunto: Pronunciamiento sobre la Cuenta e informes vigencia 2020

Respetado Dr. castillo, Señores Junta Asesora:

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Actuación de Fiscalización de Revisión de la Cuenta e informes rendidos por las **Empresas Públicas Municipales de Sevilla E.S.P. en Liquidación**, en el sistema de rendición de cuentas en línea (RCL) y otros medios, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso examinado. La revisión incluyó la verificación de las operaciones financieras, administrativas y económicas rendidas, para establecer si se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial – GAT V.2.1 adoptada en el marco de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (E.F.S.) ISSAI, mediante la Resolución Reglamentaria No. 003 del 7 de enero de 2020, en lo pertinente y aplicable y específicamente en la ISSAI 100, y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar el

concepto. Realizamos el proceso auditor de conformidad con la Constitución Política de Colombia, Ley 42 de 1993, Ley 83 de 1993, Ley 80 de 1993, Ley 13 y la Ley 610 de 2000, el Acto Legislativo 04 de 2019 y el Decreto Reglamentario 403 de 2020, las cuales se basan en los principios de auditoría fundamentales ISSAI 100, e incluye elementos sustanciales de la auditoría de cumplimiento de la ISSAI 400 de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores en lo aplicable al proceso de rendición de cuentas e informes.

La revisión de la cuenta e informes incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Subdirección Financiera y Patrimonial de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

ALCANCE DE REVISIÓN DE LA CUENTA E INFORMES

La revisión de la cuenta e informes a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se examinó la siguiente área, actividad o proceso

Rendición y Revisión de la cuenta

Teniendo en cuenta la información rendida a través del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea y lo rendido a la Subdirección Operativa Financiero y Patrimonial se analizaron los siguientes procesos:

GESTIÓN PRESUPUESTAL

- Presupuesto
- Planeación
- Contratación

GESTIÓN ESTADOS FINANCIEROS

- Contabilidad

LIMITACIONES DEL PROCESO AUDITOR

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaron el alcance de la auditoría excepto el cumplimiento de las medidas de seguridad adoptadas por

el gobierno nacional en consecuencia de la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica por el Covid 19, se adelantó de manera virtual este proceso de auditoría.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas y se incorporó en el informe, lo que se encontró debidamente soportado.

PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL FENECIMIENTO DE LA CUENTA E INFORMES

CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN DE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, modificados por el Acto Legislativo 4 de 2019, la Ley 42 de 1993 y el Decreto 403 de marzo 16 de 2020, practicó Actuación de Fiscalización para el Pronunciamiento en la Recepción y Revisión de la Cuenta e Informes de las **Empresas Públicas Municipales de Sevilla E.S.P. en Liquidación** del , conforme a la facultad discrecional otorgada a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca y al cumplimiento de los criterios de justificación para este tipo de Auditoria, dada la capacidad institucional; evaluando el principio de eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición; los resultados del presupuesto de ingresos y gastos; la calidad y eficiencia del control fiscal interno en el proceso de rendición de la cuenta; el examen del Estado de Situación Financiera Comparativo a 31 de diciembre de 2020, en las cuales el concepto sobre las cuentas de propiedad, planta y equipo y otros activos del activo, beneficio a empleados y cuentas por pagar del pasivo por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020; así mismo, comprobó que las operaciones financieras, administrativas y económicas fueron realizadas en cumplimiento de las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables” y su concepto sobre las cuentas evaluadas permite emitir un concepto sin reserva de las cuentas de presupuesto (ingresos y gastos) financieras (cuentas del balance auditadas) por los siguientes hechos:

La evaluación del factor rendición y revisión de la cuenta, del componente de gestión del 2020, arrojó una calificación de **88,3 puntos**, que permite a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, emitir **concepto favorable**, por lo cual **fenece la cuenta** de la vigencia 2020, en relación a este pronunciamiento que no incluye los demás componentes y factores, contenidos en la matriz de gestión fiscal, y está supeditado a lo reglamentado por el artículo 50 del Decreto Ley 403 de marzo 16 de 2020, que en el inciso 4º a la letra dice: *"Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se*

iniciará el juicio fiscal." Facultad que tendrá como límite la caducidad y la prescripción establecidas en el artículo 9 de la Ley 610 de 2000, derogado por el artículo 127 del Decreto Ley 403 del 16 de marzo de 2020.

CUADRO 1

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SEVILLA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN			
VIGENCIA AUDITADA: 2020			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	88,3	1	88,3
Calificación total		1,00	88,3
Concepto de la Gestión Fiscal	FAVORABLE		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FENECE
Menos de 80 puntos	NO FENECE

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

CONTROL FISCAL INTERNO

Del resultado de la evaluación del control interno contable rendido por la Entidad en el aplicativo CHIP que es de **4,39**, el cual cuantifica el grado de confianza y calidad de la información contable y soporta un juicio respecto a la gestión contable, se concluye que los procedimientos efectuados para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, en lo cualitativo y cuantitativo son consistentes con las gestiones adelantadas, hechos, normatividad vigente y políticas contables establecidas por la Entidad.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se determinaron dos (2) hallazgos administrativos.

PLAN DE MEJORAMIENTO

Con base en los hallazgos detectados, validados y dados a conocer en forma oportuna a su administración durante el proceso auditor, se debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas, documento que debe ser rendido de manera electrónica a través del

Sistema Integral de Auditoría (SIA) CONTRALORIAS en el formato dispuesto para tal fin, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe

El plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

La Contraloría Departamental del Valle, evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por la entidad para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Santiago de Cali, D.E

(Original firmado)

LEONOR ABADÍA BENÍTEZ

Contralora Departamental del Valle del Cauca

Proyectó: Equipo Auditor

Revisó: Luis Eduardo Rivas Barrios, Subdirector Operativo Financiero y Patrimonial

Aprobado: Juan Pablo Garzón Pérez, Director Operativo de Control Fiscal

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento del Plan de Vigilancia de Control Fiscal (PVCF) 2021, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, adelantó Actuación de Fiscalización para el pronunciamiento sobre la revisión a la rendición de la cuenta, realizada mediante el sistema de rendición de cuentas en línea (RCL), de las entidades sujetas de control durante la vigencia 2020.

3.1. PLAN DE MEJORAMIENTO

Se evidenció que la entidad no trascendió en un plan de mejoramiento concerniente con el proceso de rendición y la revisión de la cuenta de la vigencia 2017, dicha auditoría se realizó en el año 2020.

3.2. MACROPROCESOS EVALUADOS EN RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con la información reportada, se determina una calificación total para la Vigencia 2020 de **88,3**, en cumplimiento en rendición y revisión de la cuenta, siendo **Eficiente**, según los resultados del ejercicio que evidencian en la oportunidad en la rendición de la cuenta el puntaje atribuido de **9,6**, mientras que en suficiencia alcanzó **26,3**, indicando que permitió el análisis con limitaciones las cuales se detallan en el pronunciamiento y en la calidad presentó una calificación **52,5**, evidenciando un mejoramiento continuo en la calidad de la información. (Ver cuadro 2).

CUADRO 2

EVALUACIÓN VARIABLES			
EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SEVILLA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN			
TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA -VIGENCIA 2020			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	95,8	0,10	9,6
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	87,5	0,30	26,3
Calidad (veracidad)	87,5	0,60	52,5
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1,00	88,3

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

3.2.1. Gestión presupuestal

3.2.1.1. Ejecución de ingresos

En proceso auditor se confrontó la información reportada el aplicativo RCL y los medios utilizados para la elaboración del informe financiero y estadístico de las vigencias citadas, donde se evidenció lo siguiente:

CUADRO 3

INGRESOS 2020					
RCL		MATRICES		CHIP	
PPTO DEFINITIVO	PPTO EJECUTADO	PPTO DEFINITIVO	PPTO EJECUTADO	PPTO DEFINITIVO	PPTO EJECUTADO
-148.420.267	58.537.501	113.330.542	110.797.467	113.330.542	105.755.296

Fuente: RCL, CHIP, Informe Financiero y estadístico.

Elaboró: Equipo Auditor

CUADRO 4

GASTOS 2020					
RCL		MATRICES		CHIP	
PPTO DEFINITIVO	PPTO EJECUTADO	PPTO DEFINITIVO	PPTO EJECUTADO	PPTO DEFINITIVO	PPTO EJECUTADO
-148.420.267	83.466.158	113.330.542	83.466.158	113.330.542	83.466.158

Fuente: RCL, CHIP, Informe Financiero y estadístico.

Elaboró: Equipo Auditor

Analizado los anteriores cuadros, se puede observar diferentes saldos en el presupuesto ejecutado de ingresos y gastos de la Rendición y presupuesto de gastos de cuentas en línea RCL de la Contraloría Departamental del Cauca, el CHIP de la Contaduría General de Nación y la información reportada para el Informe Financiero y estadístico.

Seguimiento y evaluación del presupuesto

- **Aprobación**

Mediante Resolución No. 058 del 31 de diciembre de 2019, se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de las Empresas Públicas Municipales De Sevilla E.S.P. En Liquidación, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, el cual no se evidencio en su página web <http://www.empresaspublicas-sevilla.gov.co/>

- **Ejecución de ingresos**

El presupuesto de ingresos definitivo vigencia 2020, se ejecutó en el 98% (presupuesto definitivo Vs. ejecutado).

Los ingresos corrientes con \$63.056.349, representan el 57%, en donde los ingresos de explotación \$0, los aportes \$60.248.353, el 95,5%, como se muestra en el siguiente cuadro 5:

CUADRO 5

CODIGO	NOMBRE DE CONCEPTO	2020			
		Presupuesto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	% Ejecución	% Participación
1	INGRESOS TOTALES	113.330.542	110.797.467	98%	100%
1.1	DISPONIBILIDAD INICIAL	47.217.795	47.217.795	100%	43%
1.2	INGRESOS CORRIENTES	65.513.747	63.056.349	96%	57%
1.2.1	Ingresos de Explotación	0	0	0%	0,0%
1.2.1.1	Venta de Bienes	0,00	0,00	0%	0%
1.2.1.2	Venta de Servicios	-	-	0%	0%
1.2.1.3	Comercialización de Mercancías	0	0	0%	0%
1.2.1.4	Otros Ingresos Por Explotación	0	0	0%	0%
1.2.2	Aportes	60.248.553	60.248.353	100%	95,5%
1.2.2.1	De la Nación	0	0	0%	0,0%
1.2.2.2	Departamentales	0	0	0%	0,0%
1.2.2.3	Municipales	60.248.553	60.248.353	100%	100,0%
1.2.2.4	Otros Aportes	0	0	0%	0,0%
1.2.3	Otros Ingresos Corrientes	5.265.194	2.807.996	53%	4,5%
1.3	RECURSOS DE CAPITAL	599.000	523.323	87%	0%
1.3.1	Recursos de Crédito	0	0	0%	0,0%
1.3.1.1	Interno	0	0	0%	0,0%
1.3.1.2	Externo	0	0	0%	0,0%
1.3.2	Aportes de Capital	0	0	0%	0,0%
1.3.3	Donaciones	0	0	0%	0,0%
1.3.4	Otros Recursos de Capital	599.000	523.323	87%	100,0%

Fuente: Presupuesto.
Elaboró: Equipo Auditor

- **Comportamiento de ingresos vigencia 2020**

El presupuesto de ingresos de la vigencia 2020, presentó una variación negativa del 36%, con respecto al 2019, entre otros aspectos significativos, se destaca que: Otros Ingresos Corrientes con \$63.056.349, con una disminución del 53%, como se muestra en el siguiente cuadro 6:

CUADRO 6

CODIGO	NOMBRE DE CONCEPTO	Variación 2019 - 2020		
		Presupuesto Ejecutado 2019	Presupuesto Ejecutado 2020	% Variación
1	INGRESOS TOTALES	172.553.605	110.797.467	-36%
1.1	DISPONIBILIDAD INICIAL	37.918.673	47.217.795	25%
1.2	INGRESOS CORRIENTES	133.699.893	63.056.349	-53%
1.2.1	Ingresos de Explotación	0	0	0%
1.2.1.1	Venta de Bienes	0,00	0,00	0%
1.2.1.2	Venta de Servicios	-	-	0%
1.2.1.3	Comercialización de Mercancías	0	0	0%
1.2.1.4	Otros Ingresos Por Explotación	0	0	0%
1.2.2	Aportes	117.907.130	60.248.353	-49%
1.2.2.1	De la Nación	0	0	0%
1.2.2.2	Departamentales	0	0	0%
1.2.2.3	Municipales	117.907.130	60.248.353	-49%
1.2.2.4	Otros Aportes	0	0	0%
1.2.3	Otros Ingresos Corrientes	15.792.763	2.807.996	-82%
1.3	RECURSOS DE CAPITAL	935.039	523.323	-44%
1.3.1	Recursos de Crédito	0	0	0%
1.3.1.1	Interno	0	0	0%
1.3.1.2	Externo	0	0	0%
1.3.2	Aportes de Capital	0	0	0%
1.3.3	Donaciones	0	0	0%
1.3.4	Otros Recursos de Capital	935.039	523.323	-44%

Fuente: Presupuesto.
Elaboró: Equipo Auditor

3.2.1.2. Ejecución de gastos

CUADRO 7

CODIGO	NOMBRE DE CONCEPTO	2020			
		Presupuesto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	% Ejecución	% Participación
2	GASTOS TOTALES	113.330.542	83.466.158	74%	100%
2.1	FUNCIONAMIENTO	113.330.542	83.466.158	74%	100%
2.1.1	Gastos de Personal	98.655.813	80.334.302	81%	96%
2.1.2	Gastos Generales	14.673.729	3.131.856	21%	4%
2.1.3	Transferencias	1.000	0	0%	0,0%
2.13.1	Al Sector Público	0	0		
2.1.3.2	De Previsión y Seguridad Social	1.000	0		
2.1.3.3	Otras Transferencias	0	0	0%	0%
2.1.4	Otros Gastos de Funcionamiento	0	0		
2.1.5	Cuentas Por Pagar de Funcionamiento Déficit Fiscal de Vigencias Anteriores	0	0	0%	0%
2.2	GASTOS DE OPERACIÓN	0	0	0%	0%
2.2.1	Compra de Bienes para la Venta	0	0	0%	0%
2.2.2	Compra de Servicios para la Venta	0	0		
2.2.3	Otros Gastos de Operación	0	0		
2.1.4	Cuentas Por Pagar por Operación Déficit Fiscal de Vigencias Anteriores	0	0	0%	0%
2.3	SERVICIO DE LA DEUDA	0	0	0%	0,00%
2.3.1	Amortización	0	0	0%	0%
2.3.2	Intereses, Comisiones y Otros	0	0	0%	0%
2.4	INVERSION	0	0	0%	0%
2.4.1	Programas de Inversión con Recursos Propios	0	0	0%	0%
2.4.2	Programas de Inversión con Transferencias	0	0	0%	0%
2.4.3	Cuentas Por Pagar por Inversión Déficit Fiscal de Vigencias Anteriores	0	0	0%	0%

Elaboró: Equipo Auditor
Fuente: Presupuesto

El porcentaje de ejecución de los gastos, fue del 74%, en funcionamiento el 74% en gastos de operación el 0%, el 0% en el servicio de la deuda y en la Inversión el 0%.

El mayor porcentaje de participación en los gastos, se concentra en el grupo de funcionamiento con el 74%, que representa el 100% de gastos totales, los gastos

de operación con el 0%, el servicio de la deuda el 0%, y la Inversión con el 0% respectivamente.

- **Comportamiento de gastos vigencia 2020**

CUADRO 8

CODIGO	NOMBRE DE CONCEPTO	Variación 2019 - 2020		
		Presupuesto Ejecutado	Presupuesto Ejecutado	% Variación
2	GASTOS TOTALES	125.335.810	83.466.158	-33%
2.1	FUNCIONAMIENTO	125.335.810	83.466.158	-33%
2.1.1	Gastos de Personal	116.692.433	80.334.302	-31%
2.1.2	Gastos Generales	8.643.377	3.131.856	-64%
2.1.3	Transferencias	0	0	0%
2.13.1	Al Sector Público	0	0	0%
2.1.3.2	De Previsión y Seguridad Social	0	0	0%
2.1.3.3	Otras Transferencias	0	0	0%
2.1.4	Otros Gastos de Funcionamiento	0	0	0%
2.1.5	Cuentas Por Pagar de Funcionamiento Déficit Fiscal de Vigencias Anteriores	0	0	0%
2.2	GASTOS DE OPERACIÓN	0	0	0%
2.2.1	Compra de Bienes para la Venta	0	0	0%
2.2.2	Compra de Servicios para la Venta	0	0	0%
2.2.3	Otros Gastos de Operación	0	0	0%
2.1.4	Cuentas Por Pagar por Operación Déficit Fiscal de Vigencias Anteriores	0	0	0%
2.3	SERVICIO DE LA DEUDA	0	0	0%
2.3.1	Amortización	0	0	0%
2.3.2	Intereses, Comisiones y Otros	0	0	0%
2.4	INVERSION	0	0	0%
2.4.1	Programas de Inversión con Recursos Propios	0	0	0%
2.4.2	Programas de Inversión con Transferencias	0	0	0%
2.4.3	Cuentas Por Pagar por Inversión Déficit Fiscal de Vigencias Anteriores	0	0	0%

Elaboró: Equipo Auditor

Fuente: Presupuesto

Como se observa en el cuadro anterior, el presupuesto de gastos de la vigencia 2020, tuvo una variación negativa del 33%, con respecto al 2019, donde su comportamiento entre otros, en los gastos de Funcionamiento aumenta un 33%, y los Gastos de operación en un 0%, el servicio a la deuda en un 0%, la inversión un 0%, en la vigencia 2020.

Se pudo evidenciar que la apropiación más relevante del presupuesto de la vigencia auditada, se refleja en los gastos de funcionamiento, ya que este gasto está enfocado a la necesidad de la entidad para cumplir a cabalidad con su función establecida por la ley.

- **Deuda Pública**

Las Empresas Públicas Municipales de Sevilla E.S.P. en Liquidación, para la vigencia auditada no tuvo comportamiento, con respecto a la deuda pública

3.2.1.3. *Gestión de la inversión y el gasto*

Gestión del plan de desarrollo

Las **Empresas Públicas Municipales de Sevilla E.S.P. en Liquidación**, no se evidencio en el aplicativo RCL, su Plan de Desarrollo correspondiente al periodo 2020.

3.2.1.4. *Gestión contractual*

Con fundamento en la información rendida por las **Empresas Públicas Municipales de Sevilla E.S.P., en Liquidación**, en cumplimiento de lo establecido en la resolución de rendición de cuentas en línea RCL de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, se determinó que la entidad celebró 4 contratos por \$ 7.278.000 distribuidos así:

CUADRO 9

REPORTE CONTRATACIÓN EN RCL		
TIPOLOGIA	CANTIDAD	VALOR \$
Licitación	0	\$ 0
Concurso de Méritos	0	\$ 0
Selección Abreviada	0	\$ 0
Contratación Directa	4	\$ 7.278.000
Otros Procesos	0	\$ 0

Contratación Mínima Cuantía	0	\$ 0
Total, Contratación	4	\$ 7.278.000

Fuente RCL
Elaboró: Equipo Auditor

Contratación Reportada en el SECOP

Durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, Las **Empresas Públicas Municipales de Sevilla E.S.P. en Liquidación**, reportó en el SECOP un total de 8 procesos por \$ 27.378.000 pesos, distribuidos así:

CUADRO 10

REPORTE CONTRATACIÓN EN EL SECOP		
TIPOLOGIA	CANTIDAD	VALOR \$
Licitación	0	\$ 0
Concurso de Méritos	0	\$ 0
Selección Abreviada	0	\$ 0
Contratación Directa	8	\$ 27.378.000
Otros Procesos	0	\$ 0
Contratación Mínima Cuantía	0	\$ 0
Total, Contratación	4	\$ 7.278.000

Análisis comparativo RCL – SECOP vigencia 2020:

CUADRO 11

CUADRO COMPARATIVO 2020		
RCL	SECOP	DIFERENCIA
4	4	0
\$ 7.278.000	\$ 7.278.000	\$ 0

Fuente: RCL
Elaboró: Equipo Auditor

Por lo anterior, Las **Empresas Públicas Municipales de Sevilla E.S.P. en Liquidación** reportó la contratación de la vigencia 2020 en coherencia con el artículo 13 y 34 de la Resolución Reglamentaria No.008 de 2016, situación generada por la falta de autocontrol, presentando debilidades en su proceso de rendición de cuentas, afectando la confiabilidad de las cifras reportadas.

3.2.2. Gestión financiera

3.2.2.1. Estados financieros

A través de la información reportada a la Subdirección Operativa Financiera y Patrimonial, el Balance General, y la reportada en el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP de la Contaduría General de la Nación comparado con corte al 31 de diciembre de 2020, la administración afirma que sus estados comparativos presentaron los siguientes resultados:

CUADRO 12

ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS				
VIGENCIAS 2019 - 2020				
Concepto	Vigencia 2019	Vigencia 2020	2019 - 2020	
			Variación %	Participación
ACTIVO				
CORRIENTE	\$ 56.248.144	\$ 34.636.078	-38,42%	1%
NO CORRIENTE	\$ 3.203.304.618	\$ 3.211.709.418	0,26%	99%
TOTAL, ACTIVO	\$ 3.259.552.762	\$ 3.246.345.496	-0,41%	100%
PASIVO				
CORRIENTE	\$ 3.868.137	\$ 15.779.761	307,94%	0%
NO CORRIENTE	\$ 6.569.325.521	\$ 6.646.229.354	1,17%	100%
TOTAL, PASIVO	\$ 6.573.193.658	\$ 6.662.009.115	1,35%	100%
PATRIMONIO				
HACIENDA PUBLICA	\$ 0	\$ 0		
PATRIMONIO INSTITUCIONAL	-\$ 3.085.592.232	-\$ 3.313.640.896	7,39%	97%
RESULTADO DEL EJERCICIO	-\$ 228.048.664	-\$ 102.022.723	-55,26%	3%
TOTAL, PATRIMONIO	-\$ 3.313.640.896	-\$ 3.415.663.619	3,08%	100%
TOTAL, PASIVO + PATRIMONIO	\$ 3.259.552.762	\$ 3.246.345.496	-0,41%	
INGRESOS OPERACIONALES	\$ 117.907.130	\$ 60.248.353	-48,90%	
COSTOS DE VENTA Y OPERACIÓN	\$ 0	\$ 0	0,00%	0%
GASTOS OPERACIONALES	\$ 364.292.727	\$ 167.814.806	-53,93%	279%
EXCEDENTE O DEFICIT OPERACIONAL	-\$ 246.385.597	-\$ 107.566.453	-56,34%	-179%
INGRESOS NO OPERACIONALES	\$ 18.441.224	\$ 5.640.664	-69,41%	

ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS				
VIGENCIAS 2019 - 2020				
Concepto	Vigencia 2019	Vigencia 2020	2019 - 2020	
			Variación %	Participación
GASTOS NO OPERACIONALES	\$ 104.291	\$ 96.934	-7,05%	2%
EXCEDENTE O DEFICIT NO OPERACIONAL	\$ 18.336.933	\$ 5.543.730	-69,77%	98%
EXCEDENTE O DEFICIT DEL EJERCICIO	-\$ 228.048.664	-\$ 102.022.723	-55,26%	-169%

Fuente: Subdirección Operativa Financiera y Patrimonial.
Elaboró: Equipo Auditor

Los Activos de las **Empresas Públicas Municipales de Sevilla E.S.P. en Liquidación**, en la vigencia 2020 fueron de \$3.246.345.496, con una disminución del 0,41% con respecto al 2019, donde el Activo Corriente con \$34.636.078, con una disminución del 38,42%, el cual estableció el 1% del Activo; el Activos No Corrientes con \$3.211.709.418, aumentó en 0,26%, estableciendo el 99% del total de los activos de la vigencia 2020.

El total del Pasivo de la vigencia 2020 se estableció en \$6.662.009.115, aumentando en un 1,35% con respecto a la vigencia anterior, los Pasivos Corrientes con \$15.779.761, creciendo en un 307,94% estableciendo el 0% del total de los pasivos, mientras que los Pasivos No Corrientes con \$6.646.229.354, aumentando en un 1,17%, en la vigencia 2020.

En la vigencia 2020 el Patrimonio fue de -\$3.415.663.619, creciendo un 3,08% con relación al 2019, el Patrimonio Institucional es de -\$3.313.640.896, aumentando en un 7,39%, constituyendo el 97% del patrimonio y el resultado del ejercicio fue de \$102.022.723, disminuyéndose en un 55,26%, el cual estableció un 5% del Patrimonio.

Del estudio efectuado a las cuentas anteriormente mencionadas se pudo determinar que los Estados Financieros a diciembre 31 de 2020 presentados por las **Empresas Públicas Municipales de Sevilla E.S.P. en Liquidación**, está acorde con los lineamientos dados por la Contaduría General de la Nación (CGN), conforme a lo señalado en el marco normativo para las entidades de gobierno adoptado por la Resolución No. 533 del 08 de octubre 2016 y sus modificaciones, el Manual de Políticas Contables adoptado por las Empresas, mediante Resolución No. 042 del 31 de diciembre de 2020, que acoge el Manual de políticas contables en virtud del proceso de convergencia a NICSP conforme a disposiciones del nuevo marco regulatorio expedido por la Contaduría General de la Nación (CGN)", por lo que se concluye que los procedimientos efectuados para el reconocimiento, medición,

revelación y presentación de los hechos económicos, en lo cualitativo y cuantitativo son consistentes con las gestiones adelantadas, hechos, normatividad vigente y políticas contables establecidas por la Entidad.

3.2.2.2. Indicadores financieros

Los indicadores financieros son herramientas que se utilizan y son necesarias, entre otros aspectos, para medir la estabilidad, la capacidad de endeudamiento, la capacidad de generar liquidez, los rendimientos y las utilidades de la entidad, a través de la interpretación de las cifras, de los resultados y de la información en general. Los indicadores financieros permiten el análisis de la realidad financiera, de manera individual, y facilitan la comparación de la misma.

CUADRO 13

RAZONES FINANCIERAS VIGENCIA 2019					
Indicadores de liquidez o de solvencia					
Capital Neto de Trabajo			Razón de liquidez		
Activo Corriente - Pasivo Corriente		Indicador	Activo Corriente / Pasivo Corriente		Indicador
\$ 34.636.078	\$ 15.779.761	\$ 18.856.317	\$ 34.636.078	\$ 15.779.761	2,19
Indicadores de endeudamiento o cobertura					
Endeudamiento			Apalancamiento		
Pasivo Total / Activo Total		Indicador	Pasivo Total / Patrimonio		Indicador
\$ 6.662.009.115	\$ 3.246.345.496	2,05	\$ 6.662.009.115	-\$ 3.415.663.619	-1,95
Endeudamiento a Corto Plazo			Endeudamiento a Largo Plazo		
Pasivo Corriente / Pasivo Total		Indicador	Pasivo No Corriente / Pasivo Total		Indicador
\$ 15.779.761	\$ 6.662.009.115	0,00	\$ 6.646.229.354	\$ 6.662.009.115	1,00

Fuente: Estados Financieros.
Elaboró: Equipo Auditor

Capital de Trabajo:

Este indicador permite identificar con cuántos recursos cuentan la entidad para realizar sus actividades, es el dinero que le queda a la entidad para operar, como consecuencia, se espera que entre mayor sea este indicador, será mejor para la entidad, puesto que los recursos que tendrá disponibles serán mayores.

Al 31 de diciembre de 2020, después del pago de sus obligaciones corrientes, la entidad contaba con \$18.856.317, que le permitirán tomar decisiones frente a la ejecución de inversiones temporales.

Liquidez Corriente:

Este indicador guarda una relación entre los activos corrientes y los pasivos corrientes, e indica cuánto posee la entidad en activos corrientes y su resultado más se acerque a 1, quiere decir que la entidad tiene un mayor grado de liquidez corriente.

En la vigencia 2020 se evidenció que por cada peso \$1 que adeudaba el hospital, disponía de \$2,19, pesos, para pagar sus obligaciones en el corto plazo

Nivel de Endeudamiento:

Este indicador, analiza el nivel de endeudamiento con el que cuenta la entidad, generalmente, este indicador no debe ser superior a 0,60. Entre más se acerque este indicador a 1, la entidad tendrá un mayor grado de endeudamiento sobre el monto total de sus activos.

En el año 2020, por cada peso que la entidad poseía invertido en cada uno de sus activos, adeudaba \$2,05 que han sido financiados por los bancos, proveedores o terceros.

Apalancamiento:

Este indicador guarda una relación entre el total del patrimonio de la entidad y qué tan comprometido está este con los pasivos de la misma, si este indicador se acerca más a 1, quiere decir que la entidad tiene un mayor grado de endeudamiento sobre el monto total de su patrimonio.

La entidad para la vigencia 2020, por cada peso que tenía en su patrimonio, adeudaba -\$1,95.

Endeudamiento a corto plazo:

Este indicador mide la proporción de los pasivos corrientes que tiene la entidad con relación al total de sus pasivos. De la evaluación de este indicador se puede concluir cuál es la magnitud de las obligaciones que tienen un vencimiento inferior a un año. Si este indicador se acerca más a 1, esto quiere decir que, del total del pasivo de la entidad, una gran parte corresponde a pasivos corrientes.

Para la vigencia 2020, por cada peso que la entidad adeudaba a corto plazo le pertenecía el \$0,00.

Endeudamiento a largo plazo:

Este indicador mide la proporción de los pasivos no corrientes que tiene la entidad con relación al total de sus pasivos. Con este indicador se puede determinar cuál es la magnitud de las obligaciones que tienen un vencimiento superior a un año. Si este indicador se acerca más a 1, esto quiere decir que, del total del pasivo de la entidad, una gran parte corresponde a pasivos no corrientes.

En el año 2020, por cada peso que la entidad adeudaba a largo plazo le pertenecía el \$1,00.

3.3. CONTROL FISCAL INTERNO- PROCESO RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORMES

De la información suministrada y el acompañamiento del control interno se estableció que las **Empresas Públicas Municipales de Sevilla E.S.P. en Liquidación**, para la rendición de cuentas e informes de obligatoriedad ante las entidades de control, de la vigencia 2020, cumplió con el cronograma establecido para ello, conjuntamente confrontada la información seleccionada, es concordante en todos sus componentes que la conforman.

En lo referente a la gestión de riesgos con el fin de fomentar la cultura de la rendición de cuentas ante las entidades de control, además de la prevención para garantizar que estos riesgos sean tratados de manera eficaz, eficiente y coherentemente en todas las dependencias de la entidad, se deben de estar en constante revisión y actualización de estos riesgos.

Del resultado de la evaluación del control interno contable rendido por la Entidad en el aplicativo del Consolidador de Hacienda e información pública (CHIP), el cual alcanzo una calificación de **4,39**, el cual cuantifica el grado de confianza y calidad de la información contable y soporta un juicio respecto a la gestión contable, se concluye que los procedimientos efectuados para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, en lo cualitativo y cuantitativo son consistentes con las gestiones adelantadas, hechos, normatividad vigente y políticas contables establecidas por la Entidad.

3.4. ATENCION A DENUNCIAS CIUDADANAS

Durante el proceso auditor no se presentaron denuncias ciudadanas.

4. HALLAZGOS

1. Hallazgo Administrativo

Durante el periodo comprendido del 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, las Empresas Públicas Municipales de Sevilla E.S.P. en Liquidación, en la Rendición de Cuentas en Línea (RCL) de la Contraloría Departamental del valle del Cauca presentó debilidades en el reporte de la información con respecto a la Ejecución presupuestal de ingresos, gastos, lo que limitaron la calidad de la información reportada.

Por lo anterior, la entidad debió de reportar la información presupuestal en coherencia con el artículo 13 y 24 de la Resolución Reglamentaria No.008 de 2016. Situación generada por la falta de autocontrol, monitoreo de la entidad, al momento de ejecutar la Rendición de la Cuenta, lo cual no genera confiabilidad en la información reportada.

2. Hallazgo Administrativo

Se evidenció una deficiente revisión sistémica a los mapas de riesgos de los procesos en rendición de cuentas; además, a la fecha no se ha actualizado adecuadamente la valoración de estos, frente a los nuevos controles que se han establecido; presentando deficiencias en la aplicación del numeral a) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, lo que podría generar ocurrencia de eventos que afecten de manera negativa los resultados de los procesos e impedir el logro de los objetivos de la entidad en la rendición de las cuentas.

4.1. ANEXOS

4.2. ANEXO CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS INFORME ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN DE REVISIÓN A LA RENDICIÓN DE LA CUENTA VIGENCIAS 2020						
No. Hallazgos	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Fiscales	Sancionatorio	Daño Patrimonial (\$)
2	2	0	0	0	0	0

4.3. ANEXO CUADRO DE HALLAZGOS
INFORME ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN DE REVISIÓN A LA RENDICIÓN DE LA CUENTA
VIGENCIA 2020

N°	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
1	<p>Durante el periodo comprendido del 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, las Empresas Públicas Municipales de Sevilla E.S.P. en Liquidación, en la Rendición de Cuentas en Línea (RCL) de la Contraloría Departamental del valle del Cauca presentó debilidades en el reporte de la información con respecto a la Ejecución presupuestal de ingresos, gastos y contratación, lo que limitaron la calidad de la información reportada.</p> <p>Por lo anterior, la entidad debió de reportar la información presupuestal en coherencia con el artículo 13 y 24 de la Resolución Reglamentaria No.008 de 2016. Situación generada por la falta de autocontrol, monitoreo de la entidad, al momento de ejecutar la Rendición de la Cuenta, lo cual no genera confiabilidad en la información reportada.</p>	<p>Numeral 3.2.1.1 Ejecución de Ingresos – (Página 12):</p> <p>Como a bien lo indican en el Informe Preliminar, en la información rendida en la vigencia fiscal 2020 se presenta diferencia en RCL respecto al Presupuesto Definitivo, diferencia que observamos corresponde a que no incluye el Presupuesto Inicial, el cual fue cargado a RCL como se evidencia en el Certificado descargado de la plataforma RCL (Ver Certificados cargue "Cuenta consolidada Planeación, Presupuesto, Tesorería y Contratación – Periodo 2020-2 - 02 folios). La causa de esta situación presentada no la logramos identificar.</p> <p>Numeral 3.2.1.3 Gestión de la inversión y el gasto – (Página 17):</p> <p>El primer aspecto a señalar y a ser tenido en cuenta es que las Empresas Públicas Municipales de Sevilla E.S.P. en Liquidación, desde el año 2009 y por disposición legal, suspendieron el desarrollo o ejecución de su objeto social, es decir, ningún servicio presta a la comunidad y todas sus actuaciones, están dirigidas a su extinción definitiva</p> <p>Que por parte de la oficina de Planeación de la Contraloría Departamental del Valle y la Oficina de Cercofis Tuluá, se me indicó verbalmente que dadas las condiciones de la Entidad por estar en proceso de liquidación, no estaba obligado a presentar Plan de Desarrollo, ni Plan Financiero, ni formular Proyectos de Inversión, debiendo solo presentar los informes de los Módulos de Presupuesto, Tesorería y en el Jurídico solo Contratos dadas la características en que se encuentra la Empresa, informes que estaban habilitados en la plataforma de RCL para las Empresas Públicas Municipales de Sevilla E.S.P, en Liquidación, razón por la cual no se presentó "Plan de Desarrollo".</p>	<p>De la respuesta entregada por la entidad referente al hallazgo, la entidad no desvirtúa la observación; por que se aceptando la observación al reconocer que los ingresos no fueron rendidos el presupuesto inicial.</p> <p>Referente a la contradicción en lo concerniente a la contratación, la entidad aporó la evidencia de la contratación en SECOP frente a la rendición en RCL.</p> <p>Por lo anterior el hallazgo administrativo en lo relativo a la contratación el grupo auditor determinó excluir del hallazgo la palabra "y contratación", en donde se deja lo concerniente a las "<i>debilidades en el reporte de la información con respecto a la Ejecución presupuestal de ingresos</i>"</p> <p>Por lo anterior el grupo auditor determino dejar en firme el hallazgo administrativo; por cuanto la entidad es consciente de la información por rendir.</p>	X					

4.3. ANEXO CUADRO DE HALLAZGOS
INFORME ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN DE REVISIÓN A LA RENDICIÓN DE LA CUENTA
VIGENCIA 2020

N°	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>En consecuencia nuestra entidad desde que se ordenó el inicio del proceso de disolución y liquidación suspendió el 100% de las actividades, estando dedicada desde entonces a adelantar única y exclusivamente actuaciones tendientes al desarrollo del proceso liquidatario, lo que le impide atender gastos de Inversión y en consecuencia la totalidad de sus gastos son de Funcionamiento, razón por la cual se interpretó por parte nuestra y de los funcionarios de la Contraloría con quienes tuve reunión de que no nos era aplicable la rendición de informes en cuanto al "Plan Financiero", la estructura programática del "Plan Estratégico", los proyectos en los componentes de "Formulación de Proyectos", "Plan de Desarrollo" y la información consolidada en el componente "proyectos"; solo nos aplicaban los informes de los Módulos de Presupuesto, Tesorería y en el Jurídico solo Contratos</p> <p>En tal sentido, ningún plan financiero, plan estratégico, proyectos de inversión o plan de desarrollo debe adoptar las Empresas Públicas Municipales de Sevilla E.S.P, en Liquidación, y así fue avalado en conversación con funcionarios de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, puesto que al no prestar servicios que implican el desarrollo de su objeto, no requieren planeación, inversiones o financiación de actividades comerciales o de servicios.</p> <p>Que el derrotero que demarca el proceso de liquidación lo constituye en todos sus componentes el Decreto Ley 254 de 2000, modificado por la Ley 1105 de 2006, la Ley 1116 de 2006, el Decreto 2555 de 2010, el Acuerdo Municipal 032 de 2008, el Acuerdo Municipal 003 de 2013 y el Decreto Reglamentario Municipal 064 de 2013, entre otros, los cuales contienen las etapas obligaciones que exige el proceso de liquidación, que son financiadas con base a un presupuesto construido año a año de conformidad con los avances del proceso, de este</p>							

4.3. ANEXO CUADRO DE HALLAZGOS
INFORME ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN DE REVISIÓN A LA RENDICIÓN DE LA CUENTA
VIGENCIA 2020

N°	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>modo, el presupuesto, se reduce a obligaciones de gastos de funcionamiento y no de inversión.</p> <p>Que el tema correspondiente al Plan de Desarrollo ya fue materia de análisis y de resolución con ocasión de la Auditoria con enfoque integral modalidad especial revisión de la cuenta a las Empresas Públicas Municipales de Sevilla E.S.P. en Liquidación - Vigencia 2013, evidenciándose en el Informe Final de la misma la aceptación de la contradicción presentada en este sentido, informe que fue recepcionado por nuestra entidad el 12 de Octubre de 2016 según radicado ventanilla única 2016-216, (Ver folios 7 y 8 y Cuadro de Hallazgos folios 12 y 13 del informe en mención)</p> <p>Que siguiendo el orden de ideas y con ocasión de la Auditoria con enfoque integral modalidad especial revisión de la cuenta a las Empresas Públicas Municipales de Sevilla E. S. P, en Liquidación - Vigencias 2014 y 2015, en el formato "4.1. Cuadro de Observaciones AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL REVISIÓN DE LA CUENTA A LAS EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SEVILLA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN - VIGENCIA 2015", enviado en ejercicio del Derecho de Contradicción, se planteó esta situación, evidenciándose en el Informe Final de la misma la aceptación de la contradicción presentada en este sentido, informe que fue recepcionado por nuestra entidad el 28 de diciembre de 2017 según radicado ventanilla única 2017-544. (Ver folio 10 Informe Auditoria 2014, folios 2 y 3 Cuadro de Observaciones Auditoria 2015 y folio 13 Cuadro de Hallazgos Informe Auditoria 2015).</p> <p>Que como puede evidenciarse de lo hasta ahora expuesto, es claro y así se ha definido directamente ante la Contraloría Departamental del Valle, en su oficina de Planeación y en la Oficina de Cercófis Tuluá, al igual que ante los respectivos Equipos Auditores de las vigencias fiscales 2013, 2014, 2015,</p>							

4.3. ANEXO CUADRO DE HALLAZGOS
INFORME ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN DE REVISIÓN A LA RENDICIÓN DE LA CUENTA
VIGENCIA 2020

N°	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>2016 y 2017, lo que se puede constatar en los respectivos informes, que a las Empresas Públicas Municipales de Sevilla E.S.P, en Liquidación no les asiste la obligación de rendir a través del Sistema RCL Plan de Desarrollo ni ningún otro informe diferente a los informes de los Módulos de Presupuesto, Tesorería y en el Jurídico solo Contratos.</p> <p>Que hablar de un PLAN DE DESARROLLO para una entidad que en la fecha se encuentra en su etapa 9 de 11 del proceso de liquidación, representaría un desgaste y un uso de recursos que en la actualidad se requieren y se encuentran enfocados en la solución del Pasivo Pensional, con la colaboración y apoyo del Municipio de Sevilla y bajo la tutela del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>A modo de conclusión y con merito en lo expuesto, es claro que el derrotero para el desarrollo del proceso liquidatorio está enmarcado en el Decreto Municipal 064 de 2013, en el Decreto Ley 254 de 2000 modificado por la Ley 1105 de 2006, en la Ley 1116 de 2006, en el Decreto 2555 de 2010 y demás normas complementarias, es de pleno conocimiento de las diferentes partes interesadas y al igual que los avances en el desarrollo del proceso liquidatorio se encuentran publicados en nuestra página web,</p> <p>Se itera que nuestra entidad no desarrolla su objeto social y se encuentra a portas de su cierre definitivo, y no podría tener un plan diferente al de lograr la culminación de su proceso de liquidación en los mejores términos para la comunidad interesada en el mismo</p> <p>Numeral 3.2.1.4 Gestión Contractual – (Página 17):</p> <p>Como a bien lo indican en el Informe Preliminar objeto de la presente, en la vigencia fiscal 2020 se celebraron 4 contratos por valor total de</p>							

4.3. ANEXO CUADRO DE HALLAZGOS
INFORME ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN DE REVISIÓN A LA RENDICIÓN DE LA CUENTA
VIGENCIA 2020

N°	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>\$ 7.278.000,00 mcte, contratación que como ustedes se percatan fue rendida por la Entidad a través del aplicativo RCL.</p> <p>Ahora bien, frente a lo indicado a folio 18 del Informe Preliminar materia de la presente, respecto a que en el SECOP se reportaron 8 contratos por valor de \$ 27.378.000,00 mcte, como se puede evidenciar en las constancias adjuntas descargadas del SECOP, esta información no coincide con el número de contratos y su valor, pues el número de contratos y su valor efectivamente corresponde al reportado en RCL (Ver Constancias SECOP cargue Contratación 2020 anexas – 01 folio).</p>							
2	Se evidenció una deficiente revisión sistémica a los mapas de riesgos de los procesos en rendición de cuentas; además, a la fecha no se ha actualizado adecuadamente la valoración de estos, frente a los nuevos controles que se han establecido; presentando deficiencias en la aplicación del numeral a) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, lo que podría generar ocurrencia de eventos que afecten de manera negativa los resultados de los procesos e impedir el logro de los objetivos de la entidad en la rendición de las cuentas.	En este particular no se tiene ninguna aclaración de parte nuestra y en consecuencia, se ACEPTA la observación y se procederá oportunamente a presentar el respectivo Plan de Mejoramiento.	Se mantiene el hallazgo, porque la administración acepta la observación para su plan de mejoramiento	X					
	TOTAL			2	0	0	0	0	\$0